

RESOLUCIÓN DIGITAL**CHACRAS DE CORIA, 1 de abril de 2026.****VISTO:**

El Expediente N° 36576/2025, en el cual corre agregado el trámite efectuado para contratar la adquisición de insumos y equipos tecnológicos que se destinarán al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de las aulas, la seguridad electrónica, las redes de datos y el centro de cómputos de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicitados por el Director de Informática, señor Eduardo Andrés MILITELLO, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha VEINTIDÓS (22) de diciembre de 2025, se emitió al respecto la Resolución N° 1634/2025-D.

Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio agregó al presente expediente la notificación del mencionado acto administrativo, adjuntó la Órdenes de compra con sus notificaciones, además de solicitar la designación de una comisión de recepción de los insumos adquiridos en la presente contratación.

Que, la firma ELECTROSOF S.A., solicita se tenga en consideración el pedido de adecuación de precios manifestando entre otras cuestiones, que los componentes de memoria y almacenamiento han sufrido ajustes importantes en sus precios y que con ello se ha alterado de manera extraordinaria la ecuación económico financiera que ha tenido en cuenta al efectuar la oferta y que excede el riesgo empresarial normal que debe asumir como oferente.

Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio por Nota N° 15918/2026 realiza un informe en el que sugiere se requiera -atento al carácter técnico de los bienes- que la Dirección de Informática, informe si los hechos mencionados por la contratista respecto de los bienes involucrados en el pedido, efectivamente se produjeron, y en tal caso las fechas de su ocurrencia y si la magnitud del aumento precios se corresponde con lo pretendido; y que se solicite a la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo emita dictamen referido a lo solicitado por ELECTROSOF S.A. y si ello puede ser encuadrado en lo dispuesto por el artículo 12, del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que, la Secretaría General por Nota N° 27361/2026 solicita a la Dirección de informática que informe al respecto y la misma, por Nota N° 31984/2026 aclara su opinión técnica respecto a lo que se le pide, sugiriendo -salvo mejor criterio de la Secretaría General- aceptar la readecuación de precios solicitada por la firma ELECTROSOF S.A. para los renglones pendientes, en tanto los valores propuestos resultan acordes —e incluso inferiores— a los actualmente observables en el mercado.

**RESOLUCIÓN N° 246/2026** _ _ _ _

RESOLUCIÓN DIGITAL

Que, la Secretaria General visto el informe de la Dirección de Informática antes mencionado, y dada las circunstancias excepcionales del caso, pase para emitir resolución autorizando el pago de la diferencia en el Renglón 8, por DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 76/100 (USD 329,76) y en el Renglón 32, por DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (USD 1187), es decir por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 76/100 (USD 1.516,76).

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, de la diferencia en el Renglón 8, por DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 76/100 (USD 329,76), y del Renglón 32, por DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (USD 1187), es decir por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 76/100 (USD 1.516,76), a favor de la firma ELECTROSOFT S.A. (CUIT 33-71152873-9).

ARTÍCULO 2°.- Atender el presente gasto considerando la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor del del Banco de la Nación Argentina del 30/03/2026, 1 USD= \$1.405, el gasto adicional debe ser atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, reservadas por NUP 2389/2025, dejando constancia que los valores en pesos pueden variar conforme a la cotización de la citada moneda extranjera:

R.1607.004.001.000.16.22.08.00.99.00.2.9.3.0000.1.21.3.4 \$ 364.835,20
R.1607.004.001.000.16.22.08.00.99.00.2.9.6.0000.1.21.3.4 \$ 1.330.499,80

2- BIENES DE CONSUMO				\$1.695.335,00
9- Otros bienes de consumo			\$1.695.335,00	
3- Útiles y materiales eléctricos		\$364.835,20		
ELECTROSOFT S.A. (CUIT 33-71152873-9)	\$364.835,20			
6- Repuestos y accesorios		\$1.330.499,80		
ELECTROSOFT S.A. (CUIT 33-71152873-9)	\$1.330.499,80			

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 246/2026 _ _ _ _
LJC.